República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2019-00133-01
Demandante	: GINA PAOLA OYOLA
Demandado	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.).
Asunto	: Renuncia poder

Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial recepcionado vía correo electrónico del abogado DIÓGENES PLATA RAMÍREZ, quien representaba a la parte demandada, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por el abogado Diógenes Plata Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.106.751 de Neiva, y T.P. 29.115 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bcf218a9a291cc920d86418bfc41e4e2ffd977311851ae95e7135e1e7707ca**

Documento generado en 04/11/2022 04:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica